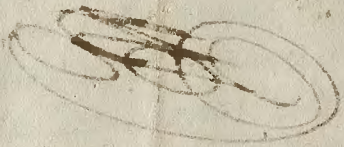


1106  
 1107  
 1108  
 1109  
 1110  
 1111  
 1112  
 1113  
 1114  
 1115  
 1116  
 1117  
 1118  
 1119  
 1120  
 1121  
 1122  
 1123  
 1124  
 1125  
 1126  
 1127  
 1128  
 1129  
 1130  
 1131  
 1132  
 1133  
 1134  
 1135  
 1136  
 1137  
 1138  
 1139  
 1140  
 1141  
 1142  
 1143  
 1144  
 1145  
 1146  
 1147  
 1148  
 1149  
 1150  
 1151  
 1152  
 1153  
 1154  
 1155  
 1156  
 1157  
 1158  
 1159  
 1160  
 1161  
 1162  
 1163  
 1164  
 1165  
 1166  
 1167  
 1168  
 1169  
 1170  
 1171  
 1172  
 1173  
 1174  
 1175  
 1176  
 1177  
 1178  
 1179  
 1180  
 1181  
 1182  
 1183  
 1184  
 1185  
 1186  
 1187  
 1188  
 1189  
 1190  
 1191  
 1192  
 1193  
 1194  
 1195  
 1196  
 1197  
 1198  
 1199  
 1200



y estas cosas son  
 que esta mandado por don juan  
 y tambien a el amanuense que viene a las reparaciones  
 con cobriendo con todo el ramo de carnes se anota por un  
 concepto que los mandados de defensor por q. por la fidelidad  
 que se reserva en la carniceria por la exaccion de los no son  
 tantos como se cuentan algunas veces, lo mismo que sucede  
 con el producto de la Feria de Cavallerias q. regulada por  
 el mismo estilo, no solamente no es un ramo de carniceria  
 si no que se experimenta alterable unas veces, con ex-  
 ceso y otras con defecto alo calculado, y haora se a anadido  
 otro ramo tambien alterable, qual es el de las Alcavalas de  
 Venas y porenos ven, que havien dote encaverado, mediante  
 orden en once mil noventa y. puede uno usar aconple-  
 tarre esta carniceria, y en defecto no se sabe quien la haya  
 de suplir, pero si es cierto que se veperia contra la villa si  
 quisiere el Cavallon, sin aver percibido dinero para ello,  
 y como todo se puede remediar computando en el reparim.to  
 algunas cantidades que suplen estas faltas como que haya  
 alguna en la carne, la Feria y las Alcavalas y porenos ven